



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

011

San Miguel de Tucumán, 19 ABR 2016

VISTO:

Visto la Resolución N° 004/2015, por la cual se amplía el calendario de vencimiento en referencia a las contribuciones administradas por el Departamento Otros Tributos, y

CONSIDERANDO:

Que las contribuciones que Inciden Sobre la Ocupación y/o uso de Espacios de Dominio Público y el Tributo a la Publicidad y Propaganda, en algunos casos, se abonan por periodos mensuales vencidos, siendo su vencimiento idéntico al establecido en el calendario de vencimiento para el tributo Económico Municipal.

Que en consecuencia para estas contribuciones el vencimiento de la posición 3/2016 para los CUIT finalizados en 6 y 7 es el 21 de abril de 2016 y para los CUIT finalizados en 8 y 9 es el 22 de abril de 2016.

Que por las medidas de fuerza anunciadas, no habría actividad bancaria en las fechas indicadas precedentemente.

Que es intención de esta Dirección facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 4536/2013, Código Tributario Municipal.

EI DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

Artículo 1.- Considerar como ingresados en término los pagos correspondientes a la 3° posición año 2016, para los CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9 que se realicen hasta el 26 de Abril de 2016, para los tributos y contribuciones establecidas en los artículos e incisos de La Ordenanza 4738/2014, que se detallan a continuación:



[Handwritten Signature]
C.P.N. ANSEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

011

San Miguel de Tucumán, 19 ABR 2016

- Tributo a la Publicidad y Propaganda: Artículo 15° Inciso b); Inciso c) puntos 1; 3; 4 y 5 primer y segundo apartado (avisos de remate u operaciones inmobiliarias, avisos realizados en folletos de cine, teatros y similares).
- Contribuciones que Inciden Sobre la Ocupación y/o Uso de Espacio de Dominio Público: Artículo 20° Inciso a) punto 6) e Inciso e).

Artículo 2.- Los pagos realizados con posterioridad a la fecha establecida en el Artículo 1° serán considerados como incumplidos a partir de la fecha de vencimiento original de la obligación.

Artículo 3.- Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.



[Handwritten Signature]
C.R.M. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN